

## CONVOCATORIA INIA 2015

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL ORIENTADA Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD

**AVISO IMPORTANTE:** El **29 de julio 2015** se refiere a la fecha de presentación de la solicitud formal que deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos del Ministerio de Economía y Competitividad.

Para obtener la firma del Vicerrectorado de Investigación el/la IP deberá enviar **antes del 27 de julio de 2015** a [convocatorias.dgi@ehu.eus](mailto:convocatorias.dgi@ehu.eus) el **Anexo I** rellenado, disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, a partir de ahí un/a técnico/a se pondrá en contacto con el IP.

De no hacerse así, se corre el muy grave riesgo de que la solicitud no pueda ser firmada por el Vicerrectorado de Investigación habida cuenta de que la aplicación informática de firma del Ministerio, suele colapsarse los dos últimos días.

<b>Objetivo (Art.1)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones a proyectos de investigación fundamental orientada y acciones complementarias en el Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima, dentro del Programa Estatal de I+D+I orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016.</li> <li>2. Los proyectos de investigación fundamental van dirigidos a fomentar la generación de conocimiento, su aplicación y la innovación en todas sus dimensiones. Las acciones complementarias son actuaciones de especial relevancia y amplio espectro asociadas a programas y proyectos de I+D+I, recursos humanos o infraestructuras para el desarrollo y ejecución de actividades no contempladas en los proyectos de investigación fundamental.</li> <li>3. La convocatoria priorizará aquellos proyectos de investigación que, siendo considerados excelentes desde un punto de vista científico, sean abordados por más de tres grupos de investigación complementarios e incorporen en los procedimientos experimentales a empresas o cooperativas que desarrollen su actividad productiva en el ámbito del sistema agroalimentario, con el fin de estimular, simultáneamente, la cooperación entre grupos de investigación, el abordaje multidisciplinar de las prioridades temáticas y la transmisión del conocimiento del sector.</li> </ol>
-----------------------------	---

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

<b>Tipos y condiciones generales para su realización (Art.5)</b>	<p>Se distinguen dos tipos de proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Proyectos I+D (RTA)</u>: Proyectos que se ajusten a las líneas prioritarias fijadas por el INIA y publicadas en la página web <a href="http://www.inia.es">www.inia.es</a>.</li> <li>2. <u>Proyectos I+D Emergentes (E-RTA)</u>: Proyectos dirigidos al diagnóstico y control de plagas y enfermedades, tanto en especies vegetales como en especies animales, que hayan sido detectadas en territorio español, por primera vez, en los últimos tres años.</li> </ol>
--	---

	<p>Ambos tipos de proyectos podrán presentarse como proyectos individuales o proyectos coordinados.</p> <p>a) <u>Proyectos individuales</u>: tendrán un investigador principal que será el responsable.</p> <p>b) <u>Proyectos coordinados</u>: constituidos por dos o más subproyectos de distintas entidades o de la misma. Cada subproyecto tendrá un investigador principal, responsable de su desarrollo. Además uno de ellos actuará como coordinador y será el responsable de su seguimiento y de su coordinación científica. En estos proyectos deberá justificarse adecuadamente la necesidad de dicha coordinación.</p> <p>Los proyectos tendrán una duración máxima de 3 años, a contar desde la fecha que se establezca en la resolución de concesión.</p>
<b>Incompatibilidades (Art.7)</b>	<p><u>Proyectos I+D (RTA)</u>, no habrá incompatibilidad con los programas siguientes:</p> <p>Programa Marco de la Unión Europea.</p> <p>Otros programas internacionales.</p> <p>Acciones complementarias.</p> <p>Proyectos I+D Emergentes de las convocatorias 2013 y 2014(E-RTA2013 y E-RTA2014).</p> <p><u>Proyectos I+D Emergentes (E-RTA)</u>, no habrá incompatibilidad con los proyectos en marcha de las convocatorias 2013 y 2014 y los que se presenten a la convocatoria 2015 del Programa Estatal de I+D+I orientada a los Retos de la Sociedad y del Programa Estatal de Fomento de Investigación Científica y Técnica de Excelencia.</p> <p>En esta convocatoria 2015 tanto los miembros del equipo como e IP deberán participar con dedicación única, solo podrán participar en un proyecto E-RTA. Además, los proyectos E-RTA2014 y E-RTA2013 son incompatibles.</p>
<b>ACCIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
<b>Tipos y condiciones generales (Art.6)</b>	<p>Tipos de acciones complementarias:</p> <p>a) Actuaciones para fomentar la participación española en programas internacionales.</p> <p>b) Organización de congresos, seminarios, jornadas y cursos nacionales o internacionales de carácter científico y técnico, así como la publicación de sus conclusiones y de los trabajos de carácter científico presentados.</p> <p>c) Apoyo a acciones concertadas de carácter científico-técnico, con el objetivo de facilitar el intercambio y la transferencia de conocimientos entre los grupos de los distintos agentes del sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa.</p> <p>d) Apoyo a la conservación de los recursos genéticos de interés agroalimentario,</p>

	<p>en la modalidad de actividades permanentes.</p> <p>El plazo máximo de realización en las acciones complementarias enunciadas en las letras a, b y c y d será de 1 año, contando desde la fecha que se determine en la resolución de concesión. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados, podrán tener una duración diferente, pero siempre inferior a tres años.</p> <p>Las acciones complementarias del apartado "d" tendrán un plazo máximo de ejecución de 3 años, desde la fecha que se determine en la resolución de concesión.</p>
<b>Incompatibilidades (Art.7)</b>	<p>En las acciones tipo d), tanto el IP como los miembros del equipo podrán participar con dedicación única en una sola solicitud o con dedicación compartida en dos.</p> <p>A estos efectos computan los proyectos que se presenten a esta convocatoria y aquellos proyectos en curso de las convocatorias 2013 y 2014 del Programa Estatal de I+D+I orientado a los Retos de la Sociedad (código de referencia RFP2013, RZP2013, RPF2014 y RZP2014).</p>
<b>EQUIPO INVESTIGADOR (Art. 7)</b>	
<b>Requisitos</b>	<p>Podrán componer el equipo investigador:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Doctores.</li> <li>Titulados superiores.</li> <li>Profesores eméritos, doctores "ad honorem" y académicos numerarios.</li> <li>Personal perteneciente a entidades de investigación sin domicilio social en España.</li> </ol> <p>Todos ellos deberán estar contratados con funciones de investigación y mantener la relación contractual hasta la fecha fin del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.</p> <p>El personal externo a la entidad beneficiaria deberá contar con la autorización expresa de su entidad contratante.</p> <p>En la solicitud podrá figurar el personal técnico de apoyo u otros colaboradores científicos, si bien no tendrán la consideración de miembros del equipo investigador.</p>
<b>Incompatibilidades</b>	<p>Podrán participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida en un máximo de dos proyectos, o de tres si alguno es coordinado, en un proyecto de cualquier convocatoria 2015 del Programa Estatal de I+D+I orientado a Retos de la Sociedad y del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y</p>

	<p>Técnica de Excelencia. También computarán los proyectos en marcha de las convocatorias 2013 y 2014.</p> <p>El personal investigador en formación debe participar con dedicación única.</p>
<b>INVESTIGADOR/A PRINCIPAL(Art. 7)</b>	
<b>Requisitos</b>	<p>Ser doctor y estar vinculado con la entidad beneficiaria mediante relación laboral o estatutaria y en situación de servicio activo.</p> <p>Este requisito debe cumplirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de fin del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.</p> <p>Los candidatos seleccionados dentro del Programa "Ramón y Cajal", "Juan de la Cierva", "DOC-INIA" u otros programas análogos, que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no hubiesen formalizado aún su relación contractual, deberán presentar con la solicitud el acuerdo de incorporación entre el investigador y la entidad.</p>
<b>Incompatibilidades</b>	<p>Podrá participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida en un máximo de dos proyectos si alguno de ellos es coordinado.</p> <p>Solo se podrá participar como IP en un proyecto de cualquier convocatoria 2015 del Programa Estatal de I+D+I orientado a Retos de la Sociedad y del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. También computarán los proyectos en marcha de las convocatorias 2013 y 2014.</p> <p>La dedicación deberá ser única si se trata de un contratado laboral con cargo al programa de Doctore INIA-CC.AA., Ramón y Cajal, Juan de la Cierva u otros programas similares, o si participa por primera vez como tal. No se considerarán a estos efectos las solicitudes previas denegadas.</p>
<b>FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES (Art. 12)</b>	
<p>La cumplimentación y presentación de la solicitud se efectuará a través de la cumplimentación por los investigadores principales del formulario electrónico de solicitud correspondiente a cada proyecto o subproyecto, disponible en el portal web <a href="http://www.inia.es">www.inia.es</a>.</p> <p>Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, se debe validar y enviar telemáticamente. Seguidamente se debe imprimir el documento que automáticamente genera la aplicación donde consignará las firmas originales y se enviará escaneada a la dirección de correo electrónica <a href="mailto:convocatorias.dgi@ehu.es">convocatorias.dgi@ehu.es</a> los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud con las firmas originales.</li> <li>• Memoria económica.</li> <li>• Memoria científico-técnica.</li> <li>• Documento que autoriza la participación de las personas que no pertenezcan a la UPV/EHU.</li> <li>• Respaldo documental del EPO, en su caso.</li> </ul>	

La documentación original con las firmas originales deberán enviarse al Vicerrectorado de Investigación por correo interno.

### MÁS INFORMACIÓN

Los datos del Organismo (UPV/EHU) que se requieren para cumplimentar la solicitud son:

CIF: Q4818001B

Domicilio Social: Barrio Sarriena, s/n.

Código Postal: 48450

Ciudad: Leioa

Representante Legal: Fernando Plazaola Muguruza

Cargo: Vicerrector de Investigación.